



PLENO
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Ref.: DAR/crra
Exp.: CP_DS 11/2018-O

CONVOCATORIA

De orden de la señora presidenta de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, Resolución número 33407/2018, de 5 de septiembre, tengo el honor de convocarle a usted a la **sesión ordinaria** de la **COMISIÓN DE PLENO DE DESARROLLO SOSTENIBLE**, el **DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, en primera convocatoria a las **ONCE HORAS**, en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, y en segunda convocatoria el día hábil siguiente y en los mismos términos de la primera conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

- 1.- CP_DS 11/2018 Aprobación, si procede, de las actas y diarios de sesiones anteriores:
- Acta número 9 y diario de sesiones número 37, de la sesión ordinaria de fecha 10/7/2018
 - Acta número 10 y diario de sesiones número 38, de la sesión extraordinaria de fecha 20/7/2018.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

- 2.- CP_DS 11/2018 Toma de razón del Decreto número 24569/2018, de 2 de julio, por el que se determina la composición de las Comisiones de Pleno
- 3.- CP_DS 11/2018 COMPARENCIAS
- 2.1.- Solicitudes de comparencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión
- No se presentaron.
- 4.- CP_DS 11/2018 **PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN**
- 4.1.- Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa a la colaboración municipal con el riego de las zonas verdes del Club de Mayores Flor Canaria (R. E. S. Gral. Núm. 1351)
- 4.2.- Moción que formula el Grupo Político Municipal Mixto, a propuesta de los señores concejales de Unidos por Gran Canaria,

Código Seguro de verificación: myTgsqTXHmzBcHKfDHIypA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)	FECHA	06/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/5



myTgsqTXHmzBcHKfDHIypA==

integrados en el mismo, sobre la adecuación, correcto uso y mejora del acceso al columpio adaptado de la Playa de las Canteras, así como la creación de la Ordenanza Municipal sobre parques infantiles (R. E. S. Gral. Números 1366 y 1368)

5.- CP_DS
11/2018

RUEGOS Y PREGUNTAS

5.1.- RUEGOS

5.1.1.- Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

5.1.2.- Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

5.1.3.- Ruegos de formulación oral en la sesión

5.2.- PREGUNTAS

5.2.1.- Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

G. P. M. Popular

5.2.1.1.- Vertido de aguas fecales entre Lloret y Atlante (R. E. S. Gral. núm. 1355).

5.2.1.2.- Anillo Viario de San Nicolás (R. E. S. Gral. núm. 1356).

5.2.1.3.- Proyecto del Mirador de Punta Diamante (R. E. S. Gral. núm. 1357).

5.2.2.- Preguntas pendientes de sesiones anteriores

Sesión de 12/9/2017

G. P. M. Popular

5.2.2.1.- Plan de Accesibilidad. Información

Sesión de 7/11/2017

G. P. M. Mixto-UxGC

5.2.2.2.- Acuerdo sobre “Desarrollo local participativo y estrategia de desarrollo rural”. Avances de dicho acuerdo

Sesión de 10/4/2018

G. P. Mixto-UxGC

5.2.2.3.- Contenedores accesibles. ¿Se está trabajando para colocarlos en 2018 o 2019?

Sesión de 8/5/2018

G. P. M. Popular

5.2.2.4.- Ubicación nuevas estaciones Sitycleta (R. E. S. Gral. núm.

Código Seguro de verificación:myTgsqTXHmzBcHKfDHIypA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)	FECHA	06/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/5



myTgsqTXHmzBcHKfDHIypA==

815)

Sesión de 12/6/2018
G. P. M. Popular

5.2.2.5.- Dirigida a doña Inmaculada Medina Montenegro. Rebajas provisionales para accesibilidad. ¿Por qué cuando se están haciendo obras el técnico de Accesibilidad de Vías y Obras no supervisa las adaptaciones provisionales para saber si están aptas o no para el tránsito?

Sesión de 10/7/2018
G. P. M. Mixto-C's

5.2.2.6.- Inversión de 4,5 millones de euros para la creación de un centro sociocultural con auditorio en Tamaraceite. ¿En qué estudios previos se han basado para dar el visto bueno a este proyecto? **Pendiente de contestación.**

G. P. M. Popular

5.2.2.7.- Avería en el tramo de obra de la MetroGuagua en la calle Galicia. ¿En qué estado se encuentra actualmente? ¿Qué medidas se han adoptado para que no vuelva a producirse? **Pendiente de contestación.**

5.2.2.8.- Plan de Movilidad del Istmo. ¿En qué ha quedado el compromiso contraído? **Pendiente de contestación.**

5.2.2.9.- Convenio suscrito entre el Cabildo de Gran Canaria y el Gobierno de Canarias para el desbloqueo de la IV fase de la circunvalación con fondos que estaba previsto invertir en Las Palmas de Gran Canaria. ¿Qué acciones está haciendo el grupo de gobierno para hacer cumplir esa cláusula del convenio que fue suscrito a principios de 2015? **Pendiente de contestación.**

5.2.3.- Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

5.2.4.- Preguntas de formulación oral en la sesión

C) PARTE INFORMATIVA

AREA DE GOBIERNO DE URBANISMO

SERVICIO DE URBANISMO

- 6.- CP_DS 11/2018 Dar cumplimiento a la Sentencia firme de 9 de septiembre de 2016 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el Procedimiento Ordinario 44/2013, que estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de Domingo Betancor Hernández, Dulce Betancor Hernández y Diego Manuel Betancor Hernández frente al PGO de Las Palmas de Gran Canaria aprobado por Acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, recogiendo en su Fundamentación que la catalogación del inmueble "Casa Betancor (Ficha ARQ-089)" es conforme a Derecho, y reconoce el derecho de los actores a ser indemnizados por la

3

Código Seguro de verificación:myTgsqTXHmzBcHKfDHIypA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)		FECHA	06/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	myTgsqTXHmzBcHKfDHIypA==	PÁGINA	3/5


myTgsqTXHmzBcHKfDHIypA==

existencia de una vinculación singular al restringir la edificabilidad determinante de un perjuicio para su propietario, que deberá ser indemnizada.

- 7.- CP_DS 11/2018 Dar cumplimiento a la Sentencia firme de 6 de noviembre de 2017 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el Procedimiento Ordinario 47/2013, que estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de Clínica Santa Catalina S.A. frente al PGO de Las Palmas de Gran Canaria aprobado por Acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, recogiendo en su Fundamentación que la catalogación del inmueble "Clínica Santa Catalina (Ficha ARQ-094)" es conforme a Derecho, anula el artículo 4.3.6 apdo 3º, letra b) de las normas urbanísticas de ordenación pormenorizada referida a la Clínica Santa Catalina y, reconoce el derecho de la recurrente a ser indemnizada por la existencia de una vinculación singular al restringir el aprovechamiento derivado de la protección determinante de un perjuicio para su propietario, que deberá ser indemnizada en ejecución de sentencia.
- 8.- CP_DS 11/2018 **Aprobación inicial** de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria relativa a las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada, previa aprobación de la continuación de dicha tramitación conforme a la nueva Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, conservándose los actos y trámites ya realizados.

Régimen de Recursos

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Código Seguro de verificación: myTgsqTXHmzBcHKfDHIypA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)		FECHA	06/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	myTgsqTXHmzBcHKfDHIypA==	PÁGINA	4/5
 myTgsqTXHmzBcHKfDHIypA==				

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Cúrese la presente convocatoria a los señores concejales miembros de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría General, de conformidad y a los efectos del art. 19.1 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**
(P.S. Resolución 2656/2017, de 30 de enero)
EL OFICIAL MAYOR

Domingo Arias Rodríguez

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA-PUEDE, POPULAR,
MIXTO Y MIEMBROS DE LOS RESPECTIVOS GRUPOS EN DICHA COMISIÓN**

Código Seguro de verificación:myTgsqTXHmzBcHKfDHIypA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Domingo Arias Rodríguez (Oficial Mayor)		FECHA	06/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	myTgsqTXHmzBcHKfDHIypA==	PÁGINA	5/5



myTgsqTXHmzBcHKfDHIypA==